

EJEC. No. 869-2015

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., julio 2 de 2020. Al Despacho del señor Juez informando que venció el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte actora, sin que fuera objetada por la parte demandada. Sírvase proveer. -

La secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

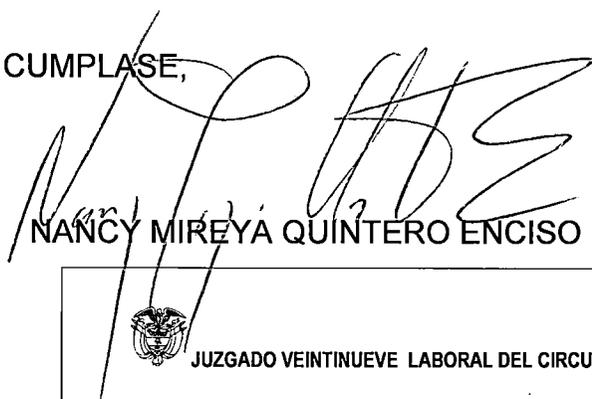
Vencido término de traslado de liquidación del crédito, es deber del Despacho verificar que la misma se ajuste a derecho, por lo cual, procede a **MODIFICAR** la liquidación elaborada por la parte actora fl. 230, teniendo en cuenta que :

En auto de fecha 13 de marzo de 2019 (fl. 194) se tenía como saldo de la obligación la suma de \$1.701.001

Requírase mediante oficio a Colpensiones para que informe el pago de dicho valor-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

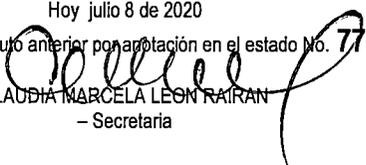
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy julio 8 de 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 71


CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
- Secretaria